

I Jornadas Nacionales e Internacionales en Estudios Latinoamericanos y del Caribe:
*“Imperialismo, Neoliberalismo, Resistencias y Nuevos Colectivos Políticos en América
Latina y el Caribe”*

Universidad Nacional de Mar del Plata - 18 y 19 de agosto de 2016.

La Unión Demócrata de Centro y los impulsos neoliberales en Córdoba

Autores:

Almada, Julieta Ayelén ¹

Reche, Federico Hernán ²

Mesa de preferencia:

6- “Los partidos políticos latinoamericanos durante la redemocratización el neoliberalismo” Coordinadores: Dr. Javier Moyano (UNC) y Prof. Rodolfo Rodríguez. (UNMDP) y Mgs. Edelmiro Alejandro Busto. (UNMDP).

Resumen

A partir de la reforma de la Constitución de la Provincia de Córdoba de 1987 ingresarán a la legislatura provincial nuevas fuerzas políticas, complejizando la idea del bipartidismo cordobés. Con la presente ponencia subrayaremos el papel de la UDC - Unión Demócrata de Centro- dentro de la legislatura como promotora de una agenda de discusión en materia económica y social. Sostendremos que fue esta fuerza política la que tuvo un rol protagónico en la presentación de propuestas de reforma tendientes a la liberalización y desregulación del mercado de trabajo, en particular y como impulsora de políticas neoliberales, en general, a fines de los años '80.

En términos generales, el presente recorrido pretende aportar a reconstruir la forma en que las políticas y debates con predominancia de posiciones neoliberales, fueron forjándose en el ámbito político-institucional de las provincias. En Córdoba, el impulso de la UDC se constituyó en un elemento de permanente tensión respecto del

¹ CEA - CONICET y FFyH, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina

² CIFFyH - CONICET y FFyH, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina

posicionamiento político de las fuerzas mayoritarias que permite pensar las dinámicas específicas -estrategias y posiciones de los actores- a partir de las cuales se fueron generando consensos relevantes para el proceso de construcción de la hegemonía neoliberal.

Introducción

A partir de la reforma de la Constitución de la Provincia de Córdoba de 1987 ingresarán a la legislatura provincial nuevas fuerzas políticas, complejizando la idea del bipartidismo cordobés. Con la presente ponencia subrayaremos el papel de la UDC - Unión Demócrata de Centro- dentro de la legislatura como promotora de una agenda de discusión en materia económica y social. Sostendremos que fue esta fuerza política la que tuvo un rol protagónico en la presentación de propuestas de reforma tendientes a la liberalización y desregulación del mercado de trabajo, en particular y como impulsora de políticas neoliberales, en general, a fines de los años '80.

En términos generales, el presente recorrido pretende aportar a reconstruir la forma en que las políticas y debates con predominancia de posiciones neoliberales, fueron forjándose en el ámbito político-institucional de las provincias. En Córdoba, el impulso de la UDC se constituyó en un elemento de permanente tensión respecto del posicionamiento político de las fuerzas mayoritarias que permite pensar las dinámicas específicas -estrategias y posiciones de los actores- a partir de las cuales se fueron generando consensos relevantes para el proceso de construcción de la hegemonía neoliberal.

La ponencia está organizada en tres apartados, además de las reflexiones finales, producto del desarrollo esbozado en los mismos. En el primer apartado, presentamos las principales características del nuevo régimen social de acumulación por valorización financiera que se impone con la última dictadura cívico-militar y las reconfiguraciones en torno al lugar del trabajo como eje ordenador de lo social; en el segundo, desarrollamos los posicionamientos del gobierno provincial en torno a la necesidad de reformas estructurales frente al supuesto agotamiento del modelo sustitutivo; y por último en el tercero, abordamos las principales intervenciones de la

UDC en la legislatura provincial preanunciando y acompañando las transformaciones que tuvieron lugar en nuestro país en los años '90.

El régimen social de acumulación por valorización financiera y los cambios en el mercado de trabajo

El golpe de Estado cívico-militar perpetrado el 24 de marzo de 1976, introdujo profundas transformaciones que afectaron duraderamente a la sociedad argentina. A través de la implementación de múltiples políticas, la Dictadura militar impulsó un nuevo modelo de país que impactó en la estructura productiva, la dinámica económica, la cultura política, la estructura social y las relaciones entre capital y trabajo.

En el plano económico-político, la interrupción del modelo de sustitución de importaciones –que había estructurado las relaciones económicas y sociales desde mediados del siglo XX- llegaría a partir de la imposición de políticas económicas de orientación liberal. En particular, se promovieron las principales transformaciones con la apertura comercial de la economía y la reforma financiera destinada a liberalizar el mercado de capitales que fueron los cimientos que provocaron un proceso general de desindustrialización, con profundas consecuencias para la transformación de la estructura económica del país.

Eduardo Basualdo (2013) ha sostenido que,

en el marco de la aplicación de la nueva doctrina represiva, la dictadura articuló una inédita –por su profundidad- redistribución del ingreso en contra de los trabajadores, con una política económica de corte monetarista que interrumpió la industrialización en curso e instaló la valorización financiera como núcleo central de la reestructuración y el comportamiento macro y microeconómico del país (89-90).

Si bien fue resultado de estos procesos a nivel nacional, no es menor la importancia del contexto internacional, condicionante que no es posible de ser soslayado cuando estudiamos la realidad de nuestros países dependientes.

Así, el nuevo patrón de acumulación de capital impuesto,

implicó la convalidación de la valorización financiera de una parte del excedente apropiado por el capital oligopólico, a partir de la adquisición de diversos activos financieros (títulos, bonos, depósitos, etc.) en el mercado interno e internacional, en un momento en que las tasas de interés o su combinación superaban la rentabilidad de las actividades económicas, y en

el que el acelerado crecimiento del endeudamiento externo posibilitaba la remisión de capital local al exterior al operar como una masa de excedente valorizable y/o liberalizar los recursos propios para esos fines (Basualdo, 2010: 117).

La adquisición de deuda externa, por parte de las fracciones dominantes del capital para su posterior colocación en activos en el mercado financiero interno, no constituyó una forma de financiamiento de la inversión; por el contrario, la vinculación intrínseca de este proceso de fuga de capitales y el necesario endeudamiento externo como forma de obtención de divisas, formaron parte de este mismo proceso de circulación y valorización del capital en nuestros países latinoamericanos. Es menester destacar que el proceso mencionado fue sólo posible a partir de una profunda modificación del lugar del Estado como organizador de las actividades económico-sociales.

Como parte de esta importante reestructuración de la economía nacional, signada por su apertura indiscriminada, se produjo un proceso de concentración y centralización del capital (Ortiz y Schorr, 2006), que dio lugar a una trascendente declinación de la pequeña y mediana empresa, así como también, una significativa reconfiguración de la organización social del trabajo. En tanto en el nuevo régimen social de acumulación se diluía el papel que la demanda salariada había asumido durante la vigencia del modelo de industrialización sustitutiva, los trabajadores fueron perdiendo los derechos laborales conquistados a lo largo del siglo XX. Según la perspectiva que seguimos, cambios de la magnitud de los señalados en el patrón de acumulación, implican necesariamente transformaciones sustantivas en la configuración del mercado de trabajo, ya que éste debe adecuarse a los requerimientos de la forma de valorización de capital dominante en cada contexto socio-histórico particular (Cortes y Marshall, 1991).

En los años de dictadura, y también bajo los primeros gobiernos democráticos, la política económica estuvo, por un lado, orientada a recomponer la tasa de ganancia del capital privado -proceso que Basualdo (2010) denomina, y explica más complejamente, como “revancha oligárquica”-, y por el otro, el objetivo más amplio de estas reformas, era reconstruir las formas de relaciones sociales y su disciplinamiento para, por esta vía, reconfigurar las representaciones políticas predominantes (Palomino, 2005). En la nueva estrategia económica, se diluía el papel del salario como factor de demanda, para pasar a ser considerado, meramente como costo de producción.

El retorno a la democracia en Argentina, a fines de 1983 “no trajo aparejada la restauración de las pautas de intervención social del estado previas a 1976 pese a la retórica inicial a favor de los asalariados” (Cortés y Marshall, 1991: 39). Muy por el contrario, las políticas económicas y sociales implementadas, condujeron a acentuar los principales legados de la última dictadura militar, y en particular, esto significó para los sectores populares, un notable deterioro en sus condiciones de vida.

Sumadamente, los estallidos hiperinflacionarios de 1989 y 1990, al tiempo que actuaron como disciplinadores sociales, marcaron la agenda de política económica del nuevo gobierno. De esta manera, la estabilización de la moneda y los precios internos, se convirtieron en el objetivo inmediato del nuevo equipo económico. El efecto disciplinador de la hiperinflación y de las devaluaciones impulsadas fueron el escenario de aprobación de las Leyes de emergencia económica y de Reforma del Estado (Basualdo, 2010). Así, el Plan de convertibilidad, junto a la fijación de un nuevo tipo de cambio influyó sobre los flujos comerciales, en tanto profundizó aún más la apertura comercial con una reducción de los aranceles a las importaciones, que se incrementaron en más de un 350 % (Schvarzer, 1995).

Las reformas introducidas, cabe destacar, impactaron de diversas maneras en el mercado de trabajo, dando lugar a formas de subempleo y desempleo estructural, al tiempo que no modificaron la disminución de la participación salarial en el Ingreso Nacional iniciada en 1976. En particular, en la nueva estrategia socio-económica, las protecciones sociales se transformaban en un obstáculo para la “modernización” de la economía argentina que debía orientar su producción a las “demandas del mercado” mundial. Por ello, la legislación laboral buscó adecuar la dinámica del mercado de trabajo al nuevo patrón de acumulación de capital (Lindenboim y González, 2004), modificando las regulaciones laborales. Un ejemplo de ello fue la ley nacional de empleo (24.013/91) que posibilitó entre otras cosas, el establecimiento de nuevas formas contractuales (contrato a tiempo parcial y por tiempo determinado) así como una extensión del periodo de prueba. Sumadamente, el Decreto 2284/91 introdujo modificaciones en relación a los convenios colectivos de trabajo, que tendieron también no sólo a flexibilizar el mercado de trabajo, sino además a la reconfiguración de la clase trabajadora, a través de la limitación de su poder negociación. Estas nuevas regulaciones del mundo del trabajo, según argumentaba el gobierno menemista, posibilitarían la reducción del trabajo informal (“en negro”). Se sostenía que con ella se

“flexibilizaría” las “rigideces” del mercado de trabajo y como consecuencia, los empresarios podrían contratar más trabajadores, reduciendo así el sostenido crecimiento de la tasa de desocupación. Aunque discursivamente la flexibilidad laboral alentaba la creación de nuevos puestos de trabajo, en la realidad concreta, lejos estuvo de cumplir este objetivo.

Entre otros, estos importantes cambios económicos y productivos experimentados en la provincia de Córdoba en el marco de las transformaciones que impuso el régimen de acumulación por valorización financiera hizo sentir con fuerza la desfavorable situación en los niveles de empleo y la calidad de los mismos. La agudeza de los efectos sociales y económicos de las reestructuraciones emprendidas se pueden vincular al marcado perfil industrial de Córdoba, también destacado por Gordillo y Brennan (2008). Sin dudas, en una provincia con una economía centralmente y densamente integrada al modelo mercado-internista y al desarrollo industrial del país de mediados del Siglo XX, estas transformaciones ocurridas en el marco del nuevo régimen de acumulación desplegaron un particular impacto en un mercado de trabajo estructurado en función de las actividades más dinámicas del patrón de acumulación que quedaban atrás. Además, la provincia de Córdoba no logró, hasta mediados de los años noventa un redireccionamiento estratégico que permitiera el desarrollo de otras actividades productivas que remplazaran la demanda de fuerza de trabajo con la calificación y cualidades dominantes³.

En este marco de transformaciones económicas, sociales y políticas a nivel provincial se van a impulsar, previamente a la consolidación a nivel nacional ocurrida durante la etapa menemista, una serie de medidas tendientes a la reconfiguración tanto del lugar del Estado en la economía, como cuanto a los diferentes sectores de la producción en el marco de un nuevo régimen de acumulación por valorización financiera.

Perspectivas gubernamentales en torno a las reformas del Estado

Con la apertura democrática el radicalismo triunfó en la provincia de Córdoba de la mano de Eduardo César Angeloz, quien gobernó ininterrumpidamente hasta 1995.

³ Respecto al impacto y configuración del mercado de trabajo a nivel provincial en estos años pueden consultarse Almada, Giraudo y Reche (2015); Almada, Giraudo y Schuster (2015) y Almada y Reche (2016).

Aunque la bibliografía existente ha destacado que el predominio provincial del partido radical, marcó un proceso distintivo en relación al ámbito nacional, dando lugar a cierto desfase temporal en cuanto a la implementación de políticas de orientación liberal, así como la pervivencia de rasgos bienestarristas en las gobernaciones de Angeloz, en términos económicos y en lo que respecta a las intervenciones sociales del Estado vinculadas al mercado de trabajo, esta lectura es por lo menos cuestionable (Almada, 2016).

Luego del triunfo de Carlos Menem (Frente Justicialista Popular), que rezagó a un segundo lugar al gobernador de Córdoba, Angeloz impulsó la Ley Provincial 7850 de Reforma Administrativa y Económica, cuyos lineamientos generales se fueron delimitando incluso antes de la Convención Constituyente de 1987. La ley 7850 estuvo presentada como un plan de “modernización del aparato estatal” que posibilitaba el traspaso de organismos y empresas dependientes del Estado provincial a manos privadas (Closa, 2010). En términos generales, los objetivos de la reforma provincial estuvieron orientados a la disminución del gasto público, la incorporación de capital privado y la descentralización administrativa.

A continuación, destacaremos brevemente la perspectiva del entonces gobernador, su diagnóstico de la situación social y económica que se articulaba con las transformaciones propuestas y llevadas a cabo, no sin resistencia social⁴. En 1985 ya se diagnosticaba que, “en Argentina se han producido cambios profundos que afectan a su estructura económica, social, política y cultural. Por eso se requieren propuestas nuevas, por eso se nos exige no mirar hacia atrás” (Angeloz, 1995: 115). Esa necesidad de “no repetir experiencias pasadas, de mirar al futuro, y al presente” en el cual el devenir de Córdoba y Argentina se desarrollaban, va a seguir presente en sus discursos de los años posteriores, y servirán de argumentos para justificar la necesidad de reforma del Estado provincial, bajo los preceptos de la eficiencia y productividad “para adecuarse a los nuevos tiempos que corren”.

Un año más tarde, planteaba que antes del golpe de estado de 1976 “vivíamos una regresión generalizada en lo económico, en lo social, en lo cultural, en su amargo y sangriento epílogo” (Angeloz, 1995: 129), una “crisis económica en la que se habían

⁴ Respecto a la bibliografía existente que analizan las resistencias en los años '80 y '90 pueden consultarse respectivamente Ferrari y Gordillo (2015) y Gordillo et. al. (2012).

agotado sin remedio los precedentes modelos de desarrollo” (130); así según su perspectiva, “ni el modelo agroexportador, ni el modelo de desarrollo por sustitución de importaciones podían ni pueden ser respuesta a una Argentina distinta en un mundo notoriamente distinto” (144). Es a partir de este diagnóstico⁵ que su equipo plantea la necesidad de un proyecto “de democratización” (que refería a un proceso de descentralización administrativa y de involucramiento de actores privados en cuestiones públicas), que abarque no sólo el ámbito político, sino también los aspectos económicos, culturales y sociales. En su discurso “La dimensión de la revolución democrática”, Angeloz refirió a la necesidad de “descentralización estatal”, ya que de acuerdo a su planteo “descentralizar el funcionamiento del Estado significa al mismo tiempo, abrirlo a formas de participación nuevas” (136); esto era entendido como medio para “modernizar” la sociedad. Asimismo, se planteaba la necesidad de “modernizar la economía”, no a través de una política económica distributiva de los excedentes económicos, sino “distribuir equitativamente el sacrificio, y modernizar agresivamente el país para hacerlo crecer” (144). Planteaba entonces el exgobernador que “se trata de reinsertar a la Argentina en el mundo, y esto supone producir más y mejor para este mundo (...) la definición de un nuevo perfil de crecimiento implica una redefinición del papel del Estado en la Economía” (146), dejando lugar a la participación del capital privado en las empresas públicas, como garantía de la eficiencia. En este sentido vemos cómo la “modernización”, refería a aquellos elementos que garantizaran una nueva inserción internacional de la producción local.

Luego del triunfo de Carlos Saúl Menem, que rezagó a un segundo lugar al gobernador de Córdoba⁶, el partido político mayoritario a nivel provincial -UCR-

⁵ Sobre la idea de agotamiento del modelo de industrialización por sustitución de importaciones en Argentina, véase RECHE, F. (2015).

⁶ Si Menem representaba en su campaña de 1989 un discurso que recuperaba las banderas históricas del peronismo, por el contrario, el cordobés mantenía una posición bajo los lineamientos neoliberales, resaltando los logros obtenidos en la provincia desde la recuperación democrática con un proyecto de “austeridad” económica. Es comprensible entonces que, frente al desarrollo de las primeras medidas adoptadas por el nuevo presidente, se plantee, aunque más no sea en términos discursivos, la necesidad de acompañar estas medidas; máxime cuando Angeloz disputaba el liderazgo del partido radical con el ex presidente Alfonsín y cuando, además, constantemente resaltaba en su provincia, la necesidad de lograr acuerdos entre los diferentes partidos políticos, y reclamaba a la oposición en Córdoba un papel responsable que apoyara las principales propuestas por el oficialismo local.

Sin embargo, dado que, en términos del posicionamiento político, los partidos pueden adoptar diferentes lugares, ya que siempre son relacionales en función de los intereses y capitales en disputa, discursivamente Angeloz planteaba algunas diferencias con Menem, de aquí que retomara y resaltara una vez más en la historia de nuestra provincia, la metáfora de Córdoba “La Isla”. Para el gobernador

impulsó la mencionada Ley Provincial 7850 de Reforma Administrativa y Económica, como un plan de “modernización del aparato estatal” que posibilitaba el traspaso de organismos y empresas dependientes del Estado provincial a manos privadas (Closa, 2010). Si bien en términos teóricos dominaban los mismos preceptos del neoliberalismo años después Angeloz va a intentar diferenciarse discursivamente, sin abandonar su objetivo privatista, de las políticas neoliberales implementadas por Menem. En sus recientes Memorias nos dice “Yo no estaba de acuerdo con las privatizaciones a la marchanta, pero sí quería decir con lo del lápiz rojo que había que hacer eficiente y racional el gasto del Estado” (Angeloz, 2014: 303). Asimismo, en 1989 también se jactaba de este proyecto modernizador/democratizador. En una entrevista realizada en el marco de la Revista Plural en donde se aborda si “¿Existe el Fenómeno Córdoba?”, el riotercense expresaba que era necesario que el Estado deje de “transferir ineficiencia al resto de la sociedad por vía del gasto y de un sistema tributario que obstruye una sana capitalización y una exportación agresiva” (Angeloz, 1989: 121). De tal manera, la propuesta de política económica que planteaba el entonces candidato a presidente, se estructuraba

alrededor de cuatro ejes programáticos base, que tendrán por objetivo: la estabilidad, la reforma del Estado, la nueva inserción de la economía argentina en el mundo y la consolidación de un nuevo consenso social para la Argentina Moderna. En nuestro país no hemos sabido resolver el problema del crecimiento, a lo largo ya de medio siglo, y no hemos tenido la flexibilidad suficiente como para aprovechar todas las oportunidades de crecer, tal como lo han hecho otros países que hace cincuenta años estaban en desventaja con relación a nosotros. Para ello es imprescindible que revaloricemos la importancia de la estabilidad. Sin ella no habrá horizonte de crecimiento creíble que dé confianza al inversor, al empresario emprendedor. Para eso es también necesario extender nuestro mercado interno al mundo. Ambos deben ser la base de una economía mejor inserta en las corrientes de comercio internacional (122).

cordobés era necesario generar un marco de acuerdos con las diferentes fuerzas políticas y sociales que posibilitara la transformación de las relaciones sociales, el papel del Estado y el modelo económico, pretendiendo de esta manera diferenciarse del carácter unipersonal de las decisiones del gobierno nacional.

El impulso privatizador en la entrevista se justifica a partir de la supuesta obsolescencia y atraso de los servicios prestados por el Estado en sus diferentes niveles; así anunciaba que, “si el voto popular me hace presidente de los argentinos, me voy a transformar en lo que digo siempre, en un ariete, en un impulsor de la pri-va-ti-za-ción de los servicios públicos argentinos” (Angeloz, 1989: 123).

Paradójico resulta, que una de las críticas que se le hará luego de su caída es que tuvo un uso irracional del presupuesto estatal, y un creciente endeudamiento, producto de sus políticas sociales que, sumados a los efectos de la crisis mexicana de diciembre de 1994, el denominado “efecto tequila”, imposibilitó el pago de salarios y jubilaciones (La Serna, 2001).

Quisiéramos sin abrumar con la oratoria del riotercense plantear que, a nuestro entender, estas distinciones entre las programáticas de Angeloz y Menem fueron más de forma que de contenido, en la medida en que, incluso en sus discursos, seguía sosteniendo la necesidad de seguir “profundizando en Córdoba las inaplazables reformas de estructuras sociales, políticas y económicas” (Angeloz, 1995: 298) que años atrás había emprendido su misma gestión. Así, en un balance de su gestión en 1994 afirmará que,

Puedo señalar hoy, a modo de resultado provisional que me fue dado batallar contra una de las peores enfermedades de la vida política argentina: el avasallante centralismo que perturbó gravemente mi obra de gobierno impidiéndome cumplir algunas de las grandes metas que nos habíamos trazado: fundamentalmente, instalar a Córdoba firmemente en el mundo y en los portentos de la tercera revolución industrial que vive la humanidad. (...) De todos modos, dejamos instalados en la sociedad argentina temas que hoy pertenecen al dominio común de nuestra cultura socioeconómica: la reforma del Estado, la desburocratización de la administración pública, la modernización de la infraestructura de la producción... (371).

Es posible advertir entonces que, pese a las constantes frases diferenciadoras respecto al proceso nacional, que no las podemos desconocer, permanecen hasta el final de su gestión las ideas que reseñamos anteriormente, que se sintetizan en el discurso angelocista de la eficiencia y necesidad de modificación del rumbo económico (y

político) que desde los años '30 habían estructurado a la sociedad argentina. Una nueva estrategia, aperturista, se impondrá como modelo a seguir, continuar y profundizar.

Por cierto, sobre la base de una serie de consensos de reformas y discursos neoliberales, que cristalizaban en la aprobación de la Ley 7850, y en sintonía con las primeras medidas adoptadas por el gobierno menemista⁷ se emprenderán, además, las modificaciones más sustanciales en la regulación de las relaciones laborales.

La UDC y las embestidas neoliberales en la legislatura provincial

La Unión Demócrata de Centro, encabezada por el diputado Germán Kammerath, asumirá en este contexto, un papel central como fuerza impulsora tanto de las reformas del Estado, como de las tendientes a la liberalización de la economía en general y del mercado de trabajo en particular⁸. Esta fuerza política accedió en las elecciones legislativas de 1987 a sus primeras bancas en la cámara de diputados de la provincia, a partir de la reforma constitucional, que habilitaba lugares de representación a más cantidad de fuerzas minoritarias. En este marco, tendrá un lugar protagónico como impulsora de las políticas más ortodoxas, en coincidencia con el gobierno menemista nacional, al que estas fuerzas conservadoras le brindaron su apoyo en las elecciones presidenciales de 1989 y del que luego formarán parte (el mismo diputado provincial encabezará algunos años después la Secretaría de Comunicación de la Nación).

⁷ En particular nos referimos a la Ley de Emergencia económica y a la Ley de Reforma del Estado, que establecieron un nuevo marco normativo para profundizar las transformaciones que se venían generando ya desde 1976. Estas leyes no sólo tuvieron impacto en cuanto a la suspensión de los regímenes de promoción industrial, sino también permitieron la reducción del personal dependiente del Estado y promovieron las privatizaciones de las empresas estatales, impulsando el proceso de descentralización administrativa.

⁸ Entre los proyectos presentados por el bloque UDC que tienden a la liberalización, desregulación y privatización de las actividades estatales, podemos mencionar: Proyecto de privatizaciones estatales -BHLC, DSD, 1988 (27/4)-; Proyecto de Ley para la desmonopolización de los servicios públicos de la provincia estatales -BHLC, DSD, 1988 (28/6)-; Propuesta de Ley de desregulación estatal estatales -BHLC, DSD, 1989 (28/8)-; Proyecto de descentralización administrativa tributaria estatales -BHLC, DSD, 1990 (12/6)-; Proyecto para facultar al PEP de la provincialización del servicio educativo nacional estatales -BHLC, DSD, 1990 (4/7; 24/7)-; Proyecto de para transformar a la Empresa Provincial de Energía Eléctrica -EPEC- en sociedad anónima, -BHLC, DSD, 1990 (31/7); Proyecto de Solicitud de privatizaciones al PEN de ramales destinados a transporte de carga -BHLC, DSD, 1990 (7/8; 14/8)-; Proyecto de fusión del Banco de la Provincia de Córdoba y el Banco Social de Córdoba -BHLC, DSD, 1990 (21/8)-; Proyecto de privatizaciones parciales o totales de las empresas del Estado provincial y Proyecto de desmonopolización de los servicios públicos de la provincia -BHLC, DSD, 1990 (21/8)-; Propuesta de la Ley de desregulación estatal (privatizaciones-descentralización) -BHLC, DSD, 1990 (21/8)-; Propuesta de Eximición de pagos de aranceles y honorarios en la instalación y/o ampliación de empresas -BHLC, DSD, 1990 (13/11)-.

En este contexto, la UDC contribuyó a la modificación de la agenda de discusión política de los temas tendientes a la liberalización de los mercados de factores de producción, así como a la reducción de las capacidades estatales en el marco del nuevo régimen de acumulación por valorización financiera. En materia laboral, fue esta fuerza política la que tuvo un rol protagónico en la presentación de propuestas de reforma tendientes a la liberalización y desregulación del mercado de trabajo. Aunque no todas estas propuestas fueron tratadas en la Legislatura provincial y por tanto no se convirtieron en efectivas políticas regulatorias, los posicionamientos de las principales fuerzas sociales hacia finales de los '80 e inicios de los '90, fueron en consonancia con las propuestas de los legisladores de la UDC, que encontraban puntos de comunicación con los preceptos del partido gobernante a nivel provincial, que detallamos en el apartado anterior.

Es necesario reconocer que la UDC no tuvo exclusividad al elevar propuestas de modificación de las regulaciones sobre el trabajo, tendientes a la flexibilización del mismo. Tanto desde la Democracia Cristiana como desde el Partido Justicialista se realizaron presentaciones de proyectos tendientes a estos fines. La primera impulsó, ya en 1988, una propuesta para autorizar contratos a plazo fijo y otra destinada a la incorporación de un sistema de becas dentro de la estructura productiva provincial para garantizar a las empresas una “reducción de los costos de producción”.

Entre las presentaciones realizadas por la UDC, podemos distinguir, por un lado, las de carácter declarativo, en general en apoyo a las medidas adoptadas por el gobierno nacional o incitando al provincial a profundizar en el mismo sentido y por el otro, otras que pretendían avanzar en las denominadas “reformas estructurales” y en una re-regulación de las normas vinculadas al mundo del trabajo.

Resulta interesante poder advertir el papel que le otorga esta fuerza política tanto al emprendedorismo individual como al lugar del Estado en lo económico y social. A manera de ejemplo, en la justificación del proyecto presentado para descentralizar y privatizar las Cajas previsionales, argumentaban que éste se enmarcaba en el espíritu de la recientemente modificada Constitución provincial, en cuanto a la necesidad de reducción del papel del Estado como organizador de lo social. Así se afirmaba que “el

Estado no debe ser el garante de las condiciones materiales de existencia de los individuos, ya que esto implicaría la pérdida de la libertad y la iniciativa privada⁹.

Estos preceptos de reducción de las capacidades estatales, para dar paso a las iniciativas privadas también estuvieron presentes en los proyectos de privatización de empresas, sociedades, establecimientos y unidades económicas pertenecientes hasta entonces al Estado provincial. En los proyectos presentados de desmonopolización estatal, y de modificación de las normativas a fin de “lograr terminar con el reglamentarismo agobiante que construyó una inmensa maraña de normas que otorgan monopolios, exclusividades o preferencias, distorsionadoras del mercado”¹⁰, se presentaba como condición de modernización y eficiencia las privatizaciones, a fin de que las leyes de oferta y demanda del mercado auto-regulen la producción de bienes y servicios. Para ello, y según la perspectiva de la UDC,

[se debe] abrir nuestro mercado de producción y provisión de bienes y servicios en el área de la actividad regulada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y garantizar la libre concurrencia del sector privado en aquellas actividades en que realizan prestaciones las empresas públicas.

Bien dice el pensador francés Guy Sorman en su libro *El Estado mínimo: la superioridad eventual de lo privado sobre lo público*, se relaciona con la libertad de elección que por lo general ofrece la empresa, una elección que no sólo es garantía de mejor gestión, sino que para el ciudadano también es una libertad suplementaria”¹¹.

Un año más tarde, y en el contexto de aprobación a nivel nacional de las leyes de Emergencia económica y Reforma del Estado, la UDC presentaba un proyecto de declaración de beneplácito de las medidas adoptadas por el ejecutivo nacional. Argumentaban que las privatizaciones que se emprenderían tendrían como objetivo la prestación más eficiente de los servicios. Al mismo tiempo, se reconocía que

“la medida se enmarca[ba] en una redistribución de roles entre el Estado y la actividad privada, de manera de hacer efectivo el principio de subsidiariedad del Estado, achicar el gasto público y equilibrar los intereses públicos y privados en juego (...) A tal efecto ha de ser menester no sólo privatizar o descentralizar actividades y servicios a cargo de la administración, sino que

⁹ BHLC, DSD, 1988 (27/4), Pág. 575.

¹⁰ BHLC, DSD, 1988 (28/6), Pág. 1307.

¹¹ BHLC, DSD, 1988 (28/6), Pág. 1307.

el objetivo no se cumplirá si no se desmonopoliza y desburocratiza la amplia gama de cometidos hoy en manos de los poderes públicos”¹².

De esta manera, privatizaciones, descentralización y desmonopolización constituían objetivos intrínsecos e inseparables de la propuesta socio-económica impulsada por esta fuerza política, parte también integrante de la alianza del gobierno nacional.

Por otro lado, en cuanto a los proyectos tendientes a la flexibilización laboral, condición sine qua non para la sostenibilidad del nuevo patrón de acumulación del capital, nos interesa destacar el proyecto de exhortación destinado a que los senadores nacionales por Córdoba (Eduardo Grosso y Conrado Storani) acompañasen la propuesta del PEN de ley nacional de empleo para flexibilizar las normas que regulaban la contratación del trabajo, cuyo objetivo era la “flexibilización de las normas que regulan el contrato de trabajo, mediante la incorporación de nuevas modalidades que contemplan la posibilidad de contratos temporales y de aprendizaje”¹³. En la justificación de su incorporación expresaba que,

en el marco de las reformas económicas que se producen en el país, reviste fundamental importancia la necesidad de simplificar y flexibilizar la legislación que regula las relaciones contractuales en el mercado de trabajo. En el tema específico de la estabilidad laboral, estamos convencidos de que es necesario variar en ciento ochenta grados el criterio con que estos problemas han sido abordados por la legislación hasta ahora. La estabilidad no puede ser desvinculada del problema del empleo. No puede hablarse de estabilidad laboral para los que ya tienen empleo, si ello significa darle estabilidad en el desempleo a los desocupados. Esto es así en efecto, ya que la rigidez de la legislación actúa como un desincentivo para los empresarios a las horas de contratar personal. (...) se han exagerado los derechos y se han minimizado los deberes. Ello ha tenido como consecuencia que el concepto de estabilidad se distorsione, al punto de ser considerado un mecanismo de protección al trabajador ineficiente, improductivo o indisciplinado, y no lo que debe ser: la protección del buen trabajador contra el despido arbitrario¹⁴.

Si bien un poco extensa, la cita anterior permite advertir, por un lado, la consideración de esta fuerza política respecto a la necesidad de readecuación de la normativa laboral en función de las profundas transformaciones ocurridas en el país que se profundizarán a lo largo de la década que comenzaba y, por otro, la consideración que se difundió y afianzó en estos años respecto a la necesidad de flexibilización de los contratos

¹² BHLC, DSD, 1989 (29/8), Pág. 1115.

¹³ BHLC, DSD, 1990 (27/3), Pág. 247.

¹⁴ BHLC, DSD, 1990 (27/3), Pág. 248.

laborales. Según la opinión expresada, y que pronto se impondría como política general también en el ámbito nacional, la flexibilización se tornaría en un elemento favorable para que los empresarios decidan emplear, contratar y crear nuevos puestos de trabajo. Asimismo, se realiza un diagnóstico de los trabajadores argentinos que es digno de recalcar: ineficientes, improductivos e indisciplinados; la posibilidad de contratos a tiempo determinado, o incluso el incremento del periodo de prueba, posibilitaría a los empresarios "reconocer" dentro de los trabajadores, quienes cumplen con estas características, y sin que implique mayores costos para los empleadores, poder "cambiarlos". La inestabilidad laboral, podría pensarse desde esta perspectiva como un elemento disciplinador-educador de la fuerza de trabajo, para que cada trabajador fuera un "buen trabajador": eficiente, productivo y disciplinado.

Numerosos puntos de convergencia en materia laboral, pueden ser advertidos con el gobierno provincial. En los informes de gestión del ministerio de trabajo de la provincia que continuamente recalcan el hecho de que los objetivos primordiales que guiaban su accionar se vinculaban con "la voluntad de la conducción política de transformación del sistema del área del trabajo que el país requiere"¹⁵. En sintonía con lo planteado desde el gobierno nacional, y de la UDC en la legislatura provincial, el proceso de transformación del sistema de relaciones de trabajo, y las ideas que lo sustentaban, se asentaban en "la necesidad de promover una descentralización de los sistemas de negociación colectiva"¹⁶. Desde la mirada ministerial, el sistema único de negociaciones colectivas hasta entonces vigente, respondía "a un proyecto político de concentración de poder, que por otra parte se ajustó a un modelo económico proteccionista y centrado, [que] se ha agotado en el país, y está exigiendo su reemplazo por sistemas más abiertos que permitan a los actores sociales a definir en cada lugar sus respectivos marcos normativos"¹⁷. Esto significaba, la descentralización de la negociación y la concertación colectiva "abierta", tanto para el ámbito privado como cuanto para el público, a fin de "democratizar las relaciones de trabajo"¹⁸.

En otro orden y como nuevas formas de intervención social del estado, comenzaron a desarrollarse diversas políticas de empleo. En particular, desde el poder ejecutivo provincial se promovieron distintas líneas de acción en este sentido, bajo la modalidad

¹⁵ BHLC, IMT, 1991, Pág. 153.

¹⁶ BHLC, IMT, 1991, Pág. 153.

¹⁷ BHLC, IMT, 1991, Pág. 153.

¹⁸ BHLC, IMT, 1992, Pág. 1.

de programas centrados en la realización de Cursos de capacitación para la Reconversión de Mano de obra y que se complementaban con la realización de Seminarios sobre el desarrollo de políticas de empleo nacionales. Estos cursos, responderán luego, con la Ley Nacional de empleo, a una de las metas -del poder ejecutivo- en ella establecida: “Regular y armonizar la fuerza de trabajo con el crecimiento productivo”¹⁹.

Por otro lado, consideramos relevante destacar que desde 1990, las tareas del ministerio se orientaron, además, a la elaboración de un proyecto elevado al ámbito nacional sobre la habilitación de contratos de trabajo a tiempo parcial y el pago de contribuciones de seguridad social “sobre la base de la remuneración efectivamente percibida por el trabajador”, cuya propuesta había comenzado ya a fines del año 1989. El abogado Sappia planteaba en este sentido que,

dicha propuesta se realiza con el propósito de alentar una política de empleo tendiente a la ampliación de la base ocupacional, por la que la promoción de este tipo de contrato de trabajo requiere a su vez allanar el camino de obstáculos, como es el adicionar un costo sobre horas no laboradas en los aportes a los organismos de la seguridad social²⁰.

Este proyecto de habilitación de contratos de trabajo a tiempo parcial con los aportes y contribuciones correspondientes al tiempo trabajado, de acuerdo a la visión del Ministro se orientaban a reducir los costos laborales (en particular los aportes previsionales) que abonaban los empresarios y suponían que estas medidas promoverían la creación de nuevos puestos de trabajo. Destacamos esta propuesta, ya que es incluso anterior al tratamiento de la Ley de Empleo N° 24.013 -sancionada el 13 de noviembre y promulgada el 5 de diciembre de 1991-, que estableció las nuevas modalidades de contrato de trabajo flexible y jornadas reducidas de trabajo²¹. En este sentido, es preciso destacar que, si bien las Provincias no tienen competencia en legislar en el ámbito laboral, sino que esto sólo lo hace Nación, la elaboración de proyectos con perspectiva

¹⁹ Ley 24.013. Artículo 22.

²⁰ BHLC, IMT, 1991, Pág. 160.

²¹ Estas modificaciones establecidas por el nuevo marco legal fueron condición sine qua non para el desenvolvimiento de la estrategia de acumulación vigente, ya que flexibilizaba y precarizaba las condiciones de trabajo y contratación (Cortés y Marshall, 1991).

nacional, como puede ser el mencionado, pueden contribuir a las modificaciones de su legislación²².

Reflexiones finales

En el presente trabajo hemos podido identificar tempranos planteos a nivel provincial en torno a la necesidad de modificar las regulaciones del mercado de trabajo de acuerdo a los nuevos requerimientos del sistema productivo, así como a la necesidad de implementar reformas estructurales que redujeran el lugar del Estado como organizador del mundo social, y como productor de bienes y servicios.

Asimismo, pudimos exponer que, pese a que discursivamente el gobernador de Córdoba planteaba distanciamientos y diferenciaciones con el gobierno nacional, encontramos numerosos puntos de confluencia con los sectores políticos más decididamente promotores de las reformas neoliberales, en particular con la UDC. Si bien no es exclusivo de esta fuerza política, sí podemos afirmar que la UDC se posicionaba en la avanzada de las reformas neoliberales, asumiendo un papel activo en la incorporación de estos temas a la agenda pública.

Además, es necesario plantear que las iniciativas legislativas no pueden desvincularse de las luchas partidarias; en este sentido reconocer que por parte de los partidos mayoritarios (UCR y PJ), no hubo una impugnación explícita a tales iniciativas, puede ser indicador de cierto consenso en relación a un diagnóstico de necesidad de reformas laborales con orientación neoliberal -que al mismo tiempo se promovieron desde el mismo poder ejecutivo-, así como de un nuevo papel del Estado en el contexto del régimen de acumulación por valorización financiera.

Bibliografía

²² Asimismo, existen organismos de concertación -como el Consejo Federal de Administraciones Provinciales del Trabajo- donde pueden elevar propuestas a nivel nacional que promuevan las modificaciones de las regulaciones laborales. Por el carácter interprovincial del Consejo Federal de Administraciones Provinciales del Trabajo, no nos adentraremos en su accionar, ni en las políticas impulsadas por nuestra provincia en dicha institución. Creemos que esto puede ser sujeto a revisión en futuros trabajos, para profundizar además los consensos pre-existentes en torno a las reformas laborales que se implementaron en nuestro país posterior a 1991.

- ALMADA, J. (2016). *Intervenciones estatales y configuración del mercado de trabajo en Córdoba. Las gobernaciones de Eduardo Angeloz (1983 – 1995)*. [Trabajo Final de Licenciatura]. Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC.
- ALMADA, J. y RECHE, F. (2016). Dinámica económica e intervenciones sociales del Estado en Córdoba entre 1983 y 1995. Mimeo. Trabajo presentado en las *IX Jornadas de Economía Crítica*.
- ALMADA, J., GIRAUDO, M. y RECHE, F. (2015). Intervenciones estatales en Córdoba. Reconstruyendo la configuración del mercado de trabajo en la transición democrática. *XII Congreso Nacional de Estudios del Trabajo*. ASET. Bs. As., 5 al 7 de agosto.
- ALMADA, J., GIRAUDO, M. y SCHUSTER, E. (2015). El trabajo en Córdoba. Una mirada de largo plazo. *VI Coloquio Internacional: Estado, Política Pública y Acción Colectiva*. IIFAP-UNC. Córdoba, 1 y 2 de octubre.
- BASUALDO, E. (2010). *Estudios de Historia Económica Argentina desde mediados del siglo XX a la actualidad*. 2da edición. Buenos Aires: Siglo XXI.
- BASUALDO, E. (2013). El legado dictatorial. El nuevo patrón de acumulación de capital, la desindustrialización y el ocaso de los trabajadores. En H. Verbitsky y J. P. Bohoslavsky (eds.), *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura* (pp. 81-99). Buenos Aires: Siglo XXI.
- BRENNAN, J. y GORDILLO, M. (2008). *Córdoba rebelde. El Cordobazo, el clasismo y la movilización social*. La Plata: De la campana.
- CLOSA, G. (2010). La recuperación de la democracia y los gobiernos radicales. Angeloz y Mestre (1983-1999). En C. TCACH (coord.), *Córdoba Bicentenario: claves de su historia contemporánea*. Córdoba: CEA - Editorial de la UNC.
- CORTÉS, R. y MARSHALL, A. (1991). Estrategias económicas, intervención social del Estado y regulación de la fuerza de trabajo. Argentina 1890-1990. *Estudios del Trabajo, 1*.
- FERRARI, M. y GORDILLO, M. (comps.) (2015). *La reconstrucción democrática en clave provincial*. Prohistoria Ediciones: Rosario.

- GORDILLO, M. (et. al.) (2012). *La protesta frente a las reformas neoliberales en la Córdoba de fin de siglo*. Córdoba: Ferreyra editor.
- LA SERNA, C. (2001). La Democracia como Límite: el proceso de reforma del estado de la provincia de Córdoba en el Período 1995/1999. Ponencia presentada en el *1er. Congreso Argentino de Administración Pública*. Rosario.
- LINDENBOIM, J. y GONZALEZ M. (2004). El neoliberalismo al rojo vivo: el mercado de trabajo en Argentina. En E. LAURELLI (comp.), *Nuevas territorialidades: desafíos para América Latina frente al siglo XXI*. La Plata: Ediciones Al Margen CESLA.
- ORTIZ, R. y SCHORR, M. (2006). La economía política del gobierno de Alfonsín: creciente subordinación al poder económico durante la década perdida. En A. Pucciarelli (ed.), *Los años de Alfonsín: ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 291–333). Buenos Aires: Siglo XXI.
- PALOMINO, H. (2005). Los cambios en el mundo del trabajo y los dilemas sindicales.1975-2003. En J. Suriano (comp.), *Nueva historia argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- RECHE, F. (2015). *Debates intelectuales en la historia económica argentina. Una historia de la tesis del agotamiento del modelo de industrialización por sustitución de importaciones*. [Trabajo Final de Licenciatura]. Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC.
- SCHVARZER, J. (1995). *El Plan de Convertibilidad. Del auge a la crisis*. S/D. Disponible on line: http://www.jorgeschvarzer.com.ar/info/pdf_web/1995/el-plan-de-convertibilidad.-del-auge-a-la-crisis.pdf

Fuentes

- Angeloz, E. (1995). *La aventura de la democracia, 12 años de realizaciones. Mensajes ante las Honorables Asambleas Legislativas*. Córdoba: Ministerio de Coordinación de Córdoba.
- Angeloz, E. (2014). *La memoria necesaria*. Córdoba: El Emporio Ediciones.

Angeloz, E. (1989). La opción es modernizarse o perecer. Entrevista a Eduardo Angelóz. *Plural* 4(13), 118-126.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. *Constitución de la Provincia de Córdoba de 1987; Ley de Reforma del Estado 7850/89; Ley 8329/93.*

Diario de Sesión. *Cámara de Diputados de la provincia de Córdoba.* 1983-1995.

Secretaría de Prensa y Difusión de la Provincia de Córdoba. *Informes de Gestión del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba.* 1983-1996.

Secretaría de Prensa y Difusión de la Provincia de Córdoba. *Mensajes del gobernador.*1983-1995.